

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.799

LEY 2799

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2799

LEY 2799

Pago de los sueldos de Inspector y Auxiliar de la Tablada Central de Matanza, año 1900.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para satisfacer de Rentas Generales los sueldos devengados durante el año 1900 por el inspector y auxiliar de la Tablada Central que funciona en el Partido de Matanza, a razón de trescientos y ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se imputará a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 2799. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).